



CONDADO DE SAN DIEGO

LO QUE NECESITA SABER ACERCA DE UNA INSPECCIÓN DE VERIFICACION DE PRECIOS

Departamento de Agricultura, Pesas y Medidas

Lo que hemos Notado:



- Muchos establecimientos de venta al menudeo utilizan Sistemas de Punto de Venta (POS)
- Quejas de consumidores
- Cobros de más/Cobros de menos

Acta de Protección al Consumidor de 1999



- El Condado adoptó este reglamento en Febrero 2 de 1999
- Los escáners para venta al menudeo son registrados con el Departamento de Agricultura, Pesas y Medidas (AWM)
- Los costos de registro y reinspección financian el programa de inspección.

Los Honorarios mantienen el programa

Basado en el número de estaciones con POS

- 1-3 estaciones con POS= \$143
- 4-9 estaciones con POS= \$196
- 10 ó más estaciones con POS= \$245

Honorarios por re-inspección=
\$155/hora



Programa de Inspección



- Las inspecciones no son anunciadas para reflejar la condición “como se encontró”
- Los inspectores notificarán a la gerencia, a menos que se trate de un caso encubierto (por ejemplo una queja o de una investigación especial)
- El dueño o el gerente no necesitan estar presentes durante la inspección.

Que Esperar Durante la Inspección

Los inspectores siguen el Código de Negocios y Profesiones, Sección 13350.

- *De 1-3 estaciones con POS, mínimo 10 artículos*
- *De 4-9 estaciones con POS, mínimo 25 artículos*
- *De 10+ estaciones con POS, mínimo 50 artículos*



Durante Una Inspección....

- Sólo se pueden seleccionar hasta un 50% de los artículos en venta.
- El proceso de selección es al azar.
- Se usa para inspecciones de rutina.
- No se requiere para inspecciones debido a quejas o de seguimiento.



Resultados de la Inspección

- Exactitud incluye cobros de más y de menos
- Un cobro reducido intencionalmente no es considerado un error.
- Reúnase con el gerente o el coordinador de precios para revisar los hallazgos.
- Los errores deben ser corregidos inmediatamente y antes de que se marche el inspector.
- Regrese los artículos muestreados a los estantes si es necesario.



Derechos del Consumidor

ATENCIÓN CONSUMIDORES:

Revise su recibo y notifique inmediatamente a la gerencia de cualquier cobro de más.

Los consumidores tienen el derecho a pagar el precio más bajo marcado, promocionado, o estimado por cualquier producto ofrecido a la venta en un establecimiento de venta al menudeo.

Para mayor información o presentar una queja, póngase en contacto con:

El Condado de San Diego,

Departamento de Agricultura, Pesas y Medidas al:

1-888-TRUE-SCAN (1-888-878-3722) ó www.sdcawm.org

Los reglamentos del Condado exigen que esta notificación sea colocada en cada estación de Punto de Venta

Información para el Cliente

*El Código de Negocios y
Profesiones de California
Sección 13300:*

*Exige a los establecimientos de
venta al menudeo que utilizan
un sistema de punto de venta,
que muestren visiblemente al
consumidor, el precio del
artículo al momento de ser
ingresado en el sistema.*



Re-inspecciones

- Se requieren cuando el negocio no pasa la inspección inicial con un 98% de conformidad.
- La re-inspección debe ocurrir dentro de los seis meses posteriores a la inspección fallida.
- Un cobro es requerido por la re-inspección.



¿Qué pasa si se encuentra una violación?



1. El negocio es informado por medio de una Notificación de Violación (NOV).
2. El Sellador del Condado inicia una acción civil administrativa al enviar al negocio una Notificación de Acción Propuesta (NOPA)
3. La NOPA incluye:
 - Descripción de la violación
 - Sanción propuesta
 - Orden y Acuerdo
 - Solicitud de una audiencia

Notificación de Acción Propuesta



4. Negocios (Demandado) puede:
 - Estipular (acordar) a la Notificación de Acción Propuesta, pagando (NOPA) la multa al Sellador del Condado dentro de los 45 días o
 - Solicitar una audiencia administrativa dentro de los 20 días de recibir la notificación. La hora y lugar de la audiencia se notificará por lo menos 10 días antes de la fecha fijada.
5. El demandado tiene el derecho de revisar la evidencia en su contra por parte del Sellador del Condado.
6. Si el demandado no estipula o solicita una audiencia a tiempo, el Sellador presentará su decisión ante el Secretario de la Corte Superior y se dará un dictamen final.

Audiencia



7. La audiencia es presidida por un Oficial de Audiencia.
8. Ambas partes presentan su evidencia.
9. El Oficial de Audiencia hace una propuesta de Decisión y Orden al Sellador dentro de 60 días.
10. El Sellador envía por correo la Decisión y Orden final al demandado.

Penalidades



- Si una multa es impuesta, debe seguir la Sección 4802 del Código de Regulaciones de California para determinar el monto.
- Las multas oscilan entre \$25-\$1000 por delitos menores y no más de \$100 por infracciones.
- Las multas se deben pagar dentro de 45 días.
- La decisión del Sellador puede ser apelada ante el Secretario del Departamento de Alimentos y Agricultura durante los siguientes 30 días.

Cantidades de Penalización



Cobro de más $\leq$ \$1.00 max. $\longrightarrow$ infracción $\longrightarrow$ \$100

Cobro de más $>$ \$1.00 $\longrightarrow$ delito menor $\longrightarrow$ \$25 - \$1,000

Criterios:

- Número de cobros de más
- Porcentaje en cobros de más en la inspección total
- Porcentaje en cobros de más por artículo
- Acciones previas en un período de 2 años

Los Criterios determinan la Categoría



- Categoría “C” \$50 - \$250
- Categoría “B” \$150 - \$600
- Categoría “A” \$400 - \$1,000
- Por violaciones repetidas se pueden elevar la categoría a un nivel superior.



Recuerda:

Es contra la ley cobrar una cantidad mayor de el precio más bajo colocado o anunciado.



Como Evitar Multas

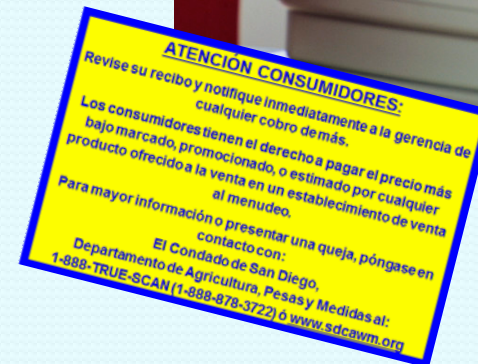
1. Registre su Sistema de Punto de Venta (POS), sus unidades comerciales para pesar o medir.
2. Remueva las etiquetas de ofertas expiradas.
3. Esté al tanto de múltiples etiquetas sobre el mismo artículo.



4. Verifique los precios en lugares especiales o secundarios



5. Tenga un coordinador de exactitud de precios para auditorías internas.
6. Coloque los Derechos del Consumidor y la Política de la Tienda acerca de recargos para que estén claramente visibles al consumidor.



7. Asegúrese que los precios y las condiciones de venta sean claros.



8. Indique el CRV para las bebidas.

**\$6.99 + CRV ó \$6.99 más 30¢ CRV
ó \$6.99 + 30¢ CRV = \$7.29**



- Se le alienta a mostrar los pagos de CRV como un artículo separado en los recibos de compra de la caja registradora.
- Si la bebida está sujeta a impuesto, el CRV también será sujeto a impuesto.
- El CRV es de 5¢ por cada envase de bebida < 24 fl. oz. y 10¢ por cada envase $\geq$ 24 fl. oz.

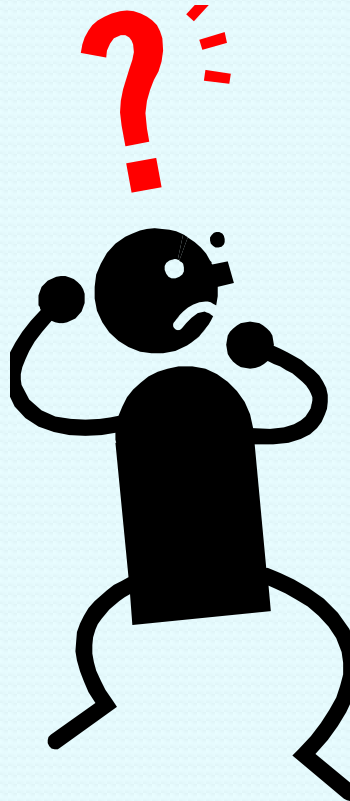
9. Busque artículos mal colocados.

TOALLA
DE
LIMPIAR



SIPPY
CUP

MARCAS
DIFERENTE



10. Comparta los resultados de la inspección y los errores en los precios con la gerencia – Ellos pueden proporcionar más entrenamiento.
11. Trabaje con el cliente para resolver cualquier asunto- antes de que nos notifiquen.
12. Consulte con nuestro Departamento.



¿PREGUNTAS?

